

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de enero de 2016, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se revoca parcialmente la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 22 de octubre de 2014.*

En fecha 18 de enero de 2016 se ha dictado por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Resolución por la que se revoca parcialmente la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 22 de octubre de 2014, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- El Secretario General, Ildefonso Pacheco González.

#### A N E X O

#### RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2016, DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ACORDADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2014

La Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, emitió Resolución de 22 de octubre de 2014, por la que se delegaron determinadas competencias en las personas titulares de los diferentes órganos de gestión de la entidad. Esta Resolución entró en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 6 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 217).

El artículo 1.2.b) de la Resolución de 22 de octubre de 2014 realiza una serie de delegaciones en la persona titular de la Subdirección General de la entidad. Estas competencias fueron revocadas parcialmente mediante la Resolución de 13 de abril de 2015, en lo relativo a las competencias sobre formalización de contratos de la entidad (BOJA núm. 82).

Teniendo en cuenta que al día de la fecha la Subdirección General de la entidad se encuentra vacante y la persona titular pendiente de nombramiento por el órgano competente previsto en los Estatutos de la Agencia, por razones de eficacia administrativa, se estima conveniente dejar sin efecto la totalidad de la delegación efectuada a favor de este órgano de gestión, siendo asumidas directamente por la Dirección General de la entidad, que es el órgano de dirección que por los Estatutos de la entidad las tiene originariamente atribuidas.

En su virtud, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Revocar la totalidad de las competencias delegadas a favor de la Subdirección General de la Agencia de Innovación en base a la Resolución de 22 de octubre de 2014.

Segundo. Declarar inalteradas el resto de la Resolución de 22 de octubre de 2014.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la cual tendrá plenos efectos desde el mismo día de su publicación.